

Interlocutorio No. 307
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.
Demandados: Eberly Osorio Tapasco
Noelba Largo Hernández
Radicado: 2022-00089-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

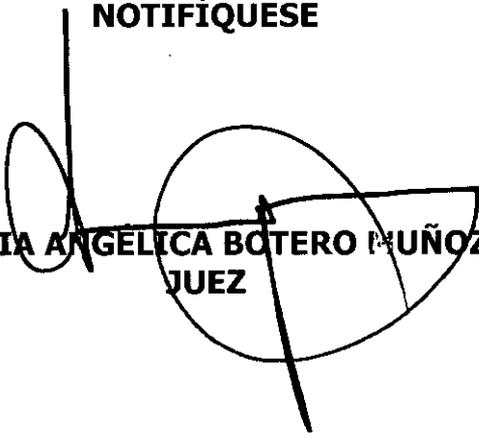
Para el proceso de la referencia la mandataria judicial de la entidad demandante, Dra. MARIA FERNANDA ORREGO LÓPEZ, ha sustituido al abogado titulado Dr. JEFERSON GONZÁLEZ MONTEROSA, el poder que le fuera conferido previamente por el Director de Asuntos Corporativos.

Ahora bien, en vista que la solicitud de sustitución de poder reúne los requisitos exigidos por el artículo 75 del Código General del Proceso y que a quien se le hace la delegación es profesional del derecho, la misma se aceptará. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: ACEPTAR como apoderado sustituto de la parte demandante en el presente asunto, al Doctor Jeferson González Monterosa, abogado titulado, a quien se le reconoce personería suficiente para actuar, en los términos y para los efectos de la sustitución.

NOTIFÍQUESE


MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ